



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 11 DE JULIO DE 2019 A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 11 de julio de 2019, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASECIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Mixto DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente la Sra. Viceinterventora, DÑA.MARTA BAUSÁ CRESPO.

A continuación, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **COMUNICACIONES**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2019 relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

"En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y por los artículos 31.2 y 31.3 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- El nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local que, bajo mi Presidencia, queda integrada por los siguientes Concejales/as:

D^a. LAURA ÁLVAREZ CABRERA
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ
D^a. M^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
D^a ANA HERICA RAMOS CAMPOS
D. JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
D^a ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

B) Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2019 sobre designación de la concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local y suplentes para los casos de posibles ausencias.

"En aplicación del artículo 126.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- La designación del Primer Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, como CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- De acuerdo con el citado artículo, le corresponderá la redacción de las actas de las sesiones y la certificación de sus acuerdos.

TERCERO.- Que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los/as Tenientes de Alcaldesa, en el siguiente orden:

D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ
D^a M^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ

CUARTA.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

C) Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2019 relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcaldesa.

"En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124.4 y 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 25.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcaldesa a los/as siguientes Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: D^a. LAURA ÁLVAREZ CABRERA
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
TERCER TENIENTE DE ALCALDESA: D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ

SEGUNDO.- Corresponde a los/as nombrados/as, en el orden designado, el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- La presente Resolución se notificará a los/as interesados/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

D) Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 relativa a la creación de Áreas de Gobierno y nombramiento de los/as concejales/as que estarán al frente de las mismas, creación de las Delegaciones y nombramiento de los/as concejales/as que estarán al frente de las mismas, y designación de Coordinadores/as de Distritos.

"En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 29, 30, 107, 108, 109 Y 1 10 del Reglamento Orgánico Municipal y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, vengo en disponer:

PRIMERO.- La creación de cuatro Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DÑA LAURA ALVAREZ CABRERA
- AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
- AREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ
- AREA DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS,
DÑA. MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ

SEGUNDO.- La creación de las Delegaciones que se detallan a continuación, así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

- A) Encuadrada en el área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos:

- DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA.
 - DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO, D. JUAN ANTONIO CABELLO TORRES.
 - DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA.
 - DELEGACIÓN DE DEPORTES Y MEDIO RURAL, D. JESÚS ALBA GUERRA.
- B) Encuadrada en el área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible:
- DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.
 - DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL.
- C) Encuadrada en el área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico:
- DELEGACIÓN DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.
 - DELEGACIÓN DE FIESTAS, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL.
- D) Encuadrada en el área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas::
- DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL y MAYORES, Dª MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.
 - DELEGACIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, Dª ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS.

TERCERO.- Designar como Coordinadores/as de Distritos a los siguientes Concejales/as:

- DISTRITO NORTE, Dª LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D. JUAN ANTONIO CABELLO TORRES.
- DISTRITO CENTRO, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y Dª ISABEL GALLARDO MÉRIDA.
- DISTRITO NORESTE, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.
- DISTRITO ESTE, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL.
- DISTRITO OESTE, Dª MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ.
- DISTRITO SUR, Dª ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS.
- DISTRITO RURAL, D. JESÚS ALBA GUERRA.

CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

E) Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2019 modificando otra de 17 de junio sobre el nombramiento de la concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local y suplencia de la misma en casos de posibles ausencias.

"De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y advertido error en la redacción de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, en cuanto al apartado tercero de la misma, que dispone: "Que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los/as Tenientes de Alcaldesa, en el siguiente orden: D. José Antonio Díaz Hernández, D. Francisco Camas Sánchez, Dª Mª del Carmen Collado Jiménez", y dado que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, Dª Mª del Carmen Collado Jiménez no ha sido nombrada Teniente de Alcaldesa, procede por lo tanto a la modificación de dicha Resolución, que queda del siguiente tenor literal:

En aplicación del artículo 126.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.1 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- La designación del Primer Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, como CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SEGUNDO.- De acuerdo con el citado artículo, le corresponderá la redacción de las actas de las sesiones y la certificación de sus acuerdos.

TERCERO.- Que, en previsión de posibles ausencias, las funciones de Concejal/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local serán ejercidas por los miembros del Gobierno Municipal, en el siguiente orden:

D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ
D^a. M^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ

CUARTA.- La presente Resolución será notificada debidamente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

F) Resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2019 relativa a la delegación en miembros de la Corporación de la potestad para autorizar matrimonios civiles.

"El artículo 51.1 del Código Civil vigente, atribuye la competencia para la autorización de matrimonios civiles al Alcalde/sa del municipio donde se celebre el matrimonio o al concejal/a en quien delegue.

En aras de dar una mayor eficacia en la celebración de dichos eventos, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 124.5 en relación con el 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO,

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que a continuación se detallan, la potestad para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este Excmo. Ayuntamiento:

Don José Antonio Díaz Hernández
Doña Laura Álvarez Cabrera
Don Francisco Camas Sánchez
Doña María del Carmen Collado Jiménez
Don Rubén Pérez Carvajal
Doña Ana Hérica Ramos Campos
Don Juan Antonio Cabello Torres
Doña Isabel Gallardo Mérida
Don Jesús Alba Guerra
Don Antonio Saldaña Moreno
Doña María del Rosario Marín Muñoz
Doña Almudena Marina Martínez del Junco
Don José Ignacio Martínez Moreno
Don Antonio Montero Suárez
Don Jaime Espinar Villar
Don Rafael Mateos Lozano
Doña Susana Sánchez Toro
Doña Rosario López Orihuela
Don Carlos Pérez González
Doña Estefanía Brazo Angulo
Don Manuel Méndez Asencio
Don Jesús García Figueroa
Don Raúl Ruíz-Berdejo García
Doña Araceli Rocío Monedero Rojo
Don Ángel Cardiel Ferrero

Doña Ángeles González Eslava

SEGUNDO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

G) Constitución de Grupos Municipales

Se da cuenta de escritos relativos a la constitución de los distintos Grupos Municipales:

- Grupo Municipal Socialista
Portavoz: José Antonio Díaz Hernández.
Suplente: Ana Herica Ramos Campos.

- Grupo Municipal Popular
Portavoz: Antonio Saldaña Moreno.
Suplentes: Almudena Martínez del Junco.
Antonio Montero Suárez.
Jaime Espinar Villar.

- Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera
Portavoz: Manuel Méndez Asencio.
Suplente: Estefanía Brazo Angulo.

- Grupo Municipal Adelante Jerez.
Portavoz: Raúl Ruíz-Berdejo García.
Suplente: Ángel Cardiel Ferrero.

- Grupo Municipal Mixto (Ganemos Jerez)
Portavoz: Ángeles González Eslava.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior comunicación.

H) Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019 relativa a la determinación de los cargos y personas que van a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75, 75 bis y 75 tercero de la Ley 7/1995 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

PRIMERO.- Determinar los cargos y personas que van a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva:

- Primer Teniente de Alcaldesa, Doña Laura Álvarez Cabrera
- Segundo Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Díaz Hernández
- Tercer Teniente de Alcaldesa, Don Francisco Camas Sánchez
- Concejala Delegada, Doña María del Carmen Collado Jiménez
(mantendrá el régimen de dedicación exclusiva hasta tanto tome posesión en el cargo de Diputada Provincial)
- Concejal Delegado, Don Rubén Pérez Carvajal
- Concejala Delegada, Doña Ana Hérica Ramos Campos
- Concejal Delegado, Don Juan Antonio Cabello Torres

- Concejala Delegada, Doña Isabel Gallardo Mérida (mantendrá el régimen de dedicación exclusiva hasta tanto tome posesión en el cargo de Diputada Provincial)
- Concejal Delegado, Don Jesús Alba Guerra"

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

I) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 sobre delegación en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del reconocimiento de obligaciones en materia de Economía y Hacienda.

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas y en la Base de Ejecución 11ª, apartado A). II.3 del presupuesto en vigor relativo al reconocimiento o liquidación de obligaciones, esta Alcaldía Presidencia propone a ese Órgano la adopción del siguiente Acuerdo.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- DELEGAR EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

En materia de Economía y Hacienda:

- El reconocimiento de las obligaciones que deriven de las "autorizaciones y disposiciones de gastos", previamente acordadas por el órgano competente, de acuerdo con los procedimientos legalmente aplicables, siempre que no contengan informe desfavorable o de reparo del Interventor.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre"

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO del anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

J) Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2019 relativa a la delimitación del Ámbito Competencial de las Áreas de Gobierno.

"Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, he acordado la creación de cuatro Áreas de Gobierno que conforman la organización del Gobierno Municipal.

En desarrollo de lo anterior, resulta necesario delimitar sus respectivos ámbitos competenciales, por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en resolver:

PRIMERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

➤ **DELEGACIÓN DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

❖ **ECONOMÍA Y HACIENDA**

- Elaboración, ejecución, consolidación, análisis y planificación presupuestaria.
- Gestión económica-financiera.

- Coordinación de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- Contratación pública.
- Ordenanzas Fiscales: Elaboración y ejecución.
- Gestión tributaria y de precios públicos.
Queda excluida la liquidación de tasas y precios públicos y la resolución de reclamaciones y recursos sobre ellos, atribuidos expresamente a otros ámbitos competenciales.
- Gestión recaudatoria.
- Gestión y captación de ingresos no tributarios (subvenciones, patrocinios, recursos publicitarios, aprovechamientos, concesiones, etc.).
- Plan de Inspección anual de los tributos.
- Captación y tramitación de patrocinios municipales.

❖ **PATRIMONIO**

- Elaboración del Inventario consolidado municipal y actualizaciones del mismo.
- Gestión de todos los bienes municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal, adquisiciones, enajenaciones o actos de disposición de los mismos; así como el impulso de su defensa jurídica y la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación.
Quedan excluidas las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente a otro ámbito competencial.
- Tramitación de expedientes de reclamaciones patrimoniales.
- Gestión sobre las obligaciones de pago y cobro de este ámbito y resolución de reclamaciones y recursos sobre ellas.
- La aprobación de derechos económicos a favor del Ayuntamiento derivados de expedientes patrimoniales.
- La Resolución de recursos y Reclamaciones contra actos de gestión patrimonial y contra la liquidación de derechos económicos patrimoniales a favor del Ayuntamiento.
- Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

❖ **RECURSOS HUMANOS**

- Gestión de los recursos humanos.
- Gestión de la organización de recursos humanos del personal del cuerpo de la Policía Local y vigilantes municipales.
- Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Municipales.
- Formación de los/as empleados/as municipales.
- Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Intranet municipal.

❖ **PLANES ESPECIALES, EDUSI**

- Unidad de Gestión de la EDUSI "Jerez 2022".
- Captación de ayudas públicas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de Planes Especiales de desarrollo socioeconómico, especialmente de fondos europeos, y realizar una valoración técnica inicial de la conveniencia y de oportunidad de concurrir a cada una de ellas.
- Colaborar con las diferentes áreas municipales competentes en el diseño, planificación, redacción y presentación de aquellos Planes Especiales de desarrollo socioeconómico que se hayan valorado pertinentes.
- Gestión directa de aquellos Planes Especiales de desarrollo socioeconómico que se le encomienden.

❖ **Organismos y entidades municipales**

- CIRJESA

❖ **Órganos staff**

- Intervención municipal.
- Tesorería.

➤ **DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO**

❖ **REACTIVACIÓN ECONOMICA Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES**

- Estrategias de promoción de la actividad empresarial
- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento de la actividad económica
- Prestación y coordinación de servicios empresariales.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para el emprendimiento: formación especializada, sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, servicios de asesoramiento técnico, ventanilla empresarial, medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas).
- Desarrollo de líneas de interlocución con parques empresariales y polígonos industriales.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito de la empresa.
- Planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación empresarial.
- Apoyo y promoción de actividades económicas innovadoras, sostenibles y de sectores empresariales emergentes.
- Promoción y difusión de las nuevas economías (social, circular, verde,...).
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación de la actividad empresarial y la creación y consolidación de empleo.
- Impulso a la gestión relacionada con la localización empresarial (viveros de empresa, espacios de co-working, suelo empresarial y establecimiento para la actividad económica).
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del tejido empresarial y el mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público – privada en el ámbito empresarial.
- Gestión del uso privativo común o especial del suelo público con publicidad y su régimen disciplinario.
- Gestión de uso privativo o común especial del dominio público local con vehículos o instalaciones temporales promocionales de actividades económicas.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito de la actividad económica, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones publicas y *otras Áreas de Gobierno municipal* para la generación de sinergias en esta materia.
- Planificación de parques industriales.
- Ciudad del Transporte.
- Promoción del asociacionismo empresarial.
- Gestión y tramitación de Fondos Europeos.
Quedan excluidos los Planes Especiales y el EDUSI.
- Actividades de interés municipal
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **EMPLEO**

- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del empleo.
- Prestación y coordinación de servicios para el empleo.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para la mejora de la empleabilidad: servicios de información, orientación, Intermediación y formación para el empleo.
- Diseño, planificación y gestión de programas para el *impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con especiales riesgos de exclusión.*
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del empleo.
- Impulso a la planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación profesional.
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación a la creación y consolidación de empleo.
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del

mercado de trabajo.

- Fomento de la cooperación público – privada en el ámbito del empleo.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito del empleo, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones publicas y *otras Áreas de Gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.*
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Organismos y entidades municipales

- Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
- Parque Tecnológico Agroalimentario (P.T.A.).

❖ EDUCACIÓN

- Mantenimiento de centros educativos.
- Concierto para uso de instalaciones deportivas escolares.
- Programas de actividades extraescolares y complementarias.
- Equipos multidisciplinarios.

Organismos y entidades municipales

- Consejo Escolar Municipal.

➤ **DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO**

❖ TURISMO

- Promoción de la ordenación del sector turístico local
- Gestión de los recursos de información turística.
- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión del Plan Turístico Sostenible.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
- Alcázar de Jerez.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.
- Vinoble.

Organismos y entidades municipales:

- Fundación Andrés de Ribera.

❖ COMERCIO Y CONSUMO

- Venta ambulante y mercados de abasto.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Determinación y control de horarios comerciales y de hostelería.
- Inspección de Consumo.
- Asociaciones de consumidores.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Organismos y entidades municipales

- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).

➤ **DELEGACIÓN DE DEPORTES Y MEDIO RURAL**

❖ **DEPORTES**

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **MEDIO RURAL**

- Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales.
- Desarrollo sociocultural en el Medio Rural.
- Desarrollo territorial en el Medio Rural.
- Gestión administrativa y desarrollo económico de Entidades Locales Autónomas y Mundo Rural.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Órgano Staff

- Secretario/intervención de colaboración con entidades locales.

SEGUNDO.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

➤ **DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

❖ **URBANISMO**

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con veladores.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Disciplina urbanística.
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
- Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a otra Delegación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Queda excluido en este ámbito competencial todo lo relativo a la gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas. Así como la determinación y control de horarios comerciales y de hostelería; al quedar ambos ámbitos asignados a otras Delegaciones municipales.

❖ **INFRAESTRUCTURAS**

- Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Cementerio y Servicios Funerarios.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **MEDIO AMBIENTE**

- Limpieza viaria.
- Ordenanzas de Medio Ambiente.
- Gestión medioambiental.
- Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Disciplina Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Estudios de impacto ambiental de competencia municipal.
- Gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas.
- Programa de educación ambiental.
- Diseño y gestión de parques y jardines.
- Suministro de agua, alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.
- Tramitación expedientes sancionadores medioambientales y de Consumo.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **Organismos y entidades municipales**

- Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA).

➤ **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

❖ **SEGURIDAD CIUDADANA**

- Protección civil.
- Policía Local, salvo la organización de los recursos humanos.
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales, no atribuidos a otras Delegaciones Municipales.
- Vigilancia municipal, salvo la organización de los recursos humanos.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.
- Escuela de Policía Local.
- Junta Local de Seguridad.

❖ **MOVILIDAD**

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.

- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

- Gestión y control de la protección y bienestar animal.
- Zoo-sanidad y centro zoosanitario.
- Zoológico y Parque Botánico.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Organismos y entidades municipales:

- Montes de Propios Empresa Municipal SA, EMEMSA.

TERCERO.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTORICO

➤ **DELEGACIÓN DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO**

❖ **CULTURA**

- Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales.
- Promoción cultural del flamenco
- Gestión de equipamientos culturales, excepto el Alcázar.
- Gestión de bibliotecas públicas, red de bibliotecas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades culturales.
- Servicio de publicaciones.
- Museo Arqueológico.
- Archivo municipal.
- Promoción cultural del caballo
- EURO EQUUS
- Gestión, organización y desarrollo del Caballo de Oro.
- Mesa del Caballo.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Organismos y entidades municipales

- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local, M.P. (FUNDARTE)
- Fundación José Manuel Caballero Bonald.
- Fundación Luis Pernía.

❖ **JEREZ CAPITAL CULTURA 2031.**

- Gestión y desarrollo del proyecto Jerez Capital Cultura 2031.
- Diseño y ejecución del proyecto de la candidatura
- Análisis y diagnóstico estratégico de los recursos cultura locales y provinciales
- Elaboración plan estratégico de cultura
- Coordinación con los agentes implicados en el impulso de la propuesta candidatura.

❖ **PATRIMONIO HISTÓRICO:**

- Protección y conservación del patrimonio histórico municipal.

- Difusión del patrimonio histórico municipal.
- Plan estratégico de gestión del patrimonio histórico/cultural material e inmaterial.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

➤ **DELEGACIÓN DE FIESTAS**

❖ **FIESTAS**

- Planificación, organización y desarrollo de eventos y actividades festivas.
- Taller de fiestas.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

CUARTO.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

➤ **DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL y MAYORES**

❖ **ACCIÓN SOCIAL**

- Acción comunitaria.
- Cooperación social.
- Prestaciones, servicios y recursos sociales competencia municipal, de acuerdo con la normativa autonómica.
- Gestión del Plan Local de Zonas desfavorecidas (ERASCI).
- Coordinación del Proceso Comunitario Intercultural (ICI).
- Programa de inmigración.
- Familias con menores en situación de riesgo.
- Maltrato infantil.
- Albergue municipal.
- Bono taxi.
- Tarjeta azul.
- Promoción de la Salud.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **MAYORES Y DISCAPACITADOS**

- Ayuda a domicilio.
- Tele-asistencia domiciliaria.
- Programa de integración de discapacitados.
- Programa de autonomía y envejecimiento saludable.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **Organismos y entidades municipales**

- Fundación Centro de Acogida San José
- Grupo de Desarrollo Rural GDR

➤ **DELEGACIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

❖ **IGUALDAD Y DIVERSIDAD**

- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Planificación, organización y desarrollo de actividades de este ámbito
- Formación para la Igualdad.
- Centro Asesor de la Mujer.
- Casa de Acogida.
- Casa de la Mujer.
- Hombres por la Igualdad.
- Programa de protección víctimas violencia de género.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **JUVENTUD**

- Plan municipal de Juventud.
- Promoción, planificación, organización y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulso de iniciativas de jóvenes.
- Plan de emancipación juvenil.
- Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **INFANCIA**

- Plan municipal de infancia y adolescencia.
- Promoción y planificación de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.
- Consejo Local de la infancia.

❖ **COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

- Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
- Planificación y gestión de Centros Sociales e instalaciones de Distritos Urbanos.
- Órganos de Participación Territoriales Urbanos.
- Oficinas y Programas de Fomento Territorial Urbano.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.

❖ **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Gestión del Registro Municipal de Entidades.
- Oficina y programa de Voluntariado.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.
- Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.
- Relaciones con las ONGDs locales en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

❖ **VIVIENDA**

- Promoción y gestión pública de viviendas.
- Gestión de viviendas sociales.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Oficina Municipal de intermediación de desahucios.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito.

Organismos y entidades municipales

- EMUVIJESA

SEXTO.- Independientemente de las competencias que le son atribuidas por la legislación vigente a la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, se reserva directamente el siguiente ámbito competencial:

❖ **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

- Portavocía del gobierno municipal.
- Comunicación, imagen e imprenta municipal.
- Coordinación general de todas las áreas de gobierno.
- Coordinación general de las relaciones con los grupos políticos.
- Coordinación general de los organismos consultivos y complementarios.
- Preparación del Pleno, Comisiones de Pleno y Junta de Gobierno Local.
- Asistencia y Representación Jurídica

Órganos staff

- Secretaría General del Pleno.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Organismos y entidades municipales

- Consejo Social de la Ciudad.

❖ **ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- Registro de entrada y salida de documentos.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Planes Especiales.
- Censo electoral y padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Servicio telefónico 010.

❖ **TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

- Impulso y desarrollo de la Transparencia municipal, Portal de Transparencia.
- Impulso y desarrollo del buen gobierno.

❖ **INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

❖ **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.
- Gestión de Informática y telecomunicaciones

❖ **JEREZ FILM COMMISSION**

- Promoción del municipio como lugar de rodaje cinematográfico y televisivo.
 - Impulso de las actividades audiovisuales y cinematográficas que tengan como lugar de rodaje el municipio.
- ❖ **COMUNICACIÓN**
- Gabinete de prensa municipal
 - Radio y televisión municipal
 - Página web municipal.

SEPTIMO.- ESTABLECER EL SIGUIENTE ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS COORDINACIONES DE DISTRITO

- Interlocución y enlace del Ayuntamiento con la ciudadanía y entidades del Distrito o zona territorial asignada dentro de él.
- Impulso y coordinación de las actividades, obras y servicios en el Distrito o zona territorial asignada dentro de él.

La presente resolución será debidamente notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre".

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

K) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019 sobre delegación en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, de la autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones no superiores a 1.000.00 €, en materia de Economía y Hacienda.

""En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas y en la Base de Ejecución 10ª, párrafo de excepciones, en su apartado número 3 del presupuesto en vigor relativo a los gastos no fraccionados de importe no superior a 1.000.00 €, IVA excluido, esta Alcaldía Presidencia propone a ese Órgano la adopción del siguiente Acuerdo.

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos.

En materia de Economía y Hacienda:

- La "autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación" de los gastos no fraccionados de importe no superior a 1.000,00 € IVA excluido.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre"

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO del anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

L) Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2019 relativa a la designación provisional de representantes de Alcaldía en las Barriadas Rurales.

“A la vista de lo establecido en el Título VII del Reglamento de Participación Ciudadana de este municipio, con fecha 14 de junio de 2019 este Ayuntamiento dio por expirado el mandato de los Delegados de Barriadas Rurales, coincidiendo con la expiración del mandato de la anterior Corporación Municipal, y hasta tanto proceda a la celebración de nuevas elecciones a representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales, en uso de las atribuciones que me confieren el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia DECRETA la designación con carácter provisional de los siguientes representantes de Alcaldía en las Barriadas Rurales que, a continuación se detallan:

BARRIADA RURAL	NOMBRE Y APELLIDOS
Cuartillos	JOSÉ BARRIGA BENÍTEZ
El Mojo-Baldío Gallardo	SORAYA TOLEDO MARISCAL
Gibalbín	RAFAEL PATO DÍAZ
La Corta	CARMEN MÁRQUEZ CASAS
La Ina	CARLOS VIDAL BIEDMA
Las Tablas, Añina, Polilla	FRANCISCO JAVIER RUIZ GONZÁLEZ
Lomopardo	JOSÉ MANUEL GARCÍA SANTOS
Los Albarizones	DIEGO FERNÁNDEZ SANTANA
Majarromaque	JOSEFA SÁNCHEZ CLAVIJO
Mesas de Asta	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ BUSTILLO
Mesas de Santa Rosa	RAFAEL GÓMEZ COZAR
Puente de la Guareña	INMACULADA ORTEGA SÁNCHEZ
Rajamancera	SUSANA CORREDERA ARENAS
Torremelgarejo	CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior Resolución.

M) Documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2019" remitida, dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 30/04/2019.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior comunicación.

N) Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2019, que comprende:

- Informe de Intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2019.
- Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:
 - Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
 - Informe trimestral de seguimiento de gastos.
 - Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
 - Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
 - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Resguardo de la firma electrónica realizada el 30 de abril de 2019, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2019, al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior comunicación.

Ñ) Informe remitido el 20/06/2019 a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal –AIReF- relativo al cumplimiento por las Corporaciones Locales de las reglas fiscales al cierre de 2019, datos de ejecución a 31/03/2019 y estimación actual de cierre del ejercicio 2019 de la Corporación Local.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior comunicación.

O) Resoluciones de Alcaldía (2481 a 3879) dictadas desde 23/04/2019 a 10/07/2019).

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de la anterior comunicación.

2.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 58 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, que se celebrarán con carácter MENSUAL, tendrán lugar el último jueves de cada mes, a las diez horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para fijar otro día, anterior o posterior, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día establecido en el punto primero sea festivo.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional".

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Grupo Mixto (1), y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

3.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.**

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Capítulo 11 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la organización y funcionamiento de las Comisiones de Pleno, se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- La creación de las Comisiones de Pleno permanentes, que versarán sobre las materias de los ámbitos competenciales que, a continuación, se detallan:

➤ **COMISIÓN DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

❖ ECONOMÍA Y HACIENDA

- ❖ PATRIMONIO
- ❖ RECURSOS HUMANOS
- ❖ PLANES ESPECIALES, EDUSI
- ❖ REACTIVACIÓN ECONOMICA
- ❖ CAPTACIÓN DE INVERSIONES
- ❖ EDUCACIÓN
- ❖ EMPLEO
- ❖ TURISMO
- ❖ COMERCIO Y CONSUMO
- ❖ DEPORTES
- ❖ MEDIO RURAL

➤ **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- ❖ URBANISMO
- ❖ INFRAESTRUCTURAS
- ❖ MEDIO AMBIENTE
- ❖ SEGURIDAD CIUDADANA
- ❖ MOVILIDAD
- ❖ PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

➤ **COMISIÓN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- ❖ CULTURA
- ❖ JEREZ CAPITAL CULTURA 2031.
- ❖ PATRIMONIO HISTÓRICO
- ❖ FIESTAS

➤ **COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS**

- ❖ ACCIÓN SOCIAL
- ❖ MAYORES Y DISCAPACITADOS
- ❖ IGUALDAD Y DIVERSIDAD
- ❖ POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA
- ❖ GESTIÓN DE DISTRITOS
- ❖ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

➤ **COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

- ❖ ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR
- ❖ ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- ❖ TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
- ❖ INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ❖ JEREZ FILM COMMISSION
- ❖ COMUNICACIÓN

SEGUNDO.- La creación de las Comisiones de Pleno especiales, que versarán sobre las materias de los ámbitos competenciales que se detallan:

- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA Y TRANSPARENCIA
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS.

TERCERO.- Cada Comisión de Pleno está integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.
- Vocales:
 - 5 Representantes del Grupo Municipal Socialista
 - 5 Representantes del Grupo Municipal Popular
 - 2 Representantes del Grupo Municipal Ciudadanos
 - 2 Representantes del Grupo Municipal Adelante Jerez
 - 1 Representante del Grupo Mixto

CUARTO.- La adscripción a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas se efectuará mediante escrito del portavoz del Grupo Municipal, dirigido a la Presidencia del Pleno y del que se dará cuenta al mismo, pudiendo designar un suplente por cada vocal titular".

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Grupo Mixto (1), y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

4.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la propuesta de Alcaldía, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en el art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías que a continuación se expresan:

- Alcaldía-Presidencia: 63.147,70 euros.
- Tenientes de Alcaldesa: 49.032,34 euros.
- Delegados/as: 40.860,27 euros.
- Un/a Concejala/a a designar como Portavoz por cada uno de los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos, Grupo Municipal Adelante Jerez y Grupo Mixto: 37.145,64 euros.

SEGUNDO.- Determinar que el/la concejal/a designado/a por cada Grupo como Portavoz podrá desempeñar el cargo en régimen de dedicación parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva al mismo y que como mínimo será superior al 20% de la jornada laboral. A cuyo efecto el Grupo Municipal al que corresponda deberá comunicarlo al Secretario General de Pleno expresamente por escrito.

TERCERO.- El régimen jurídico de las retribuciones antes determinadas, será el siguiente:

1.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial se entienden brutas anuales.

2.- A los/as concejales/as con dedicación exclusiva que tengan reconocida antigüedad en el ejercicio de puestos en administraciones públicas, la cuantía correspondiente por este concepto se añadirá a la retribución fijada en el apartado Primero, todo ello según determine la normativa vigente.

3.- El pago de las retribuciones se efectuará en catorce pagas y su cuantía será revisada en el mismo importe en que se establezca para los empleados públicos de este Ayuntamiento en la Ley de Presupuesto Generales del Estado o normativa estatal que se dicte sobre dicho incremento.

4.- Los/as miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

5.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los empleados y empleadas públicos de este Ayuntamiento, tanto de carácter legal o convencional.

CUARTO.- Los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13 del Real Decreto 2568/198 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas de aplicación del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidos a todos los efectos en el Grupo A1.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, salvo casos de desempeño de actividades incompatibles que lo será desde el día siguiente en que desaparezca la misma.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, proceda a la designación de los/as miembros de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Visto el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, emitido el día 8 de julio de 2019.

Visto el informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento, de fecha 08/07/2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Grupo Mixto (1), y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de Alcaldía, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Asignar a los Grupos Municipales la siguiente dotación económica de carácter mensual, de tal forma que la parte fija igual para todos los Grupos será de 980 euros, y la variable, en función del número de Concejales, será de 345 euros por cada Concejel. Esta cuantía será revisada en el porcentaje establecido como incremento salarial para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado".

Visto el informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento, de fecha 08/07/2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Grupo Mixto (1), y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (3), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA 256= 9EA079A5067C8C4E3176014C74AFDBD66138D7B93EBEFA899982671506418565, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2019/20190711PlenoExtraordinario/>

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1. COMUNICACIONES.
0:24:38	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:24:55	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.
0:29:17	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
0:30:03	VOTACIÓN
	3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.
0:30:21	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
0:32:56	VOTACIÓN
	4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
0:33:32	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
0:37:45	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:38:27	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:42:38	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
0:45:16	Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
0:46:48	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:51:02	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:54:14	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
0:57:09	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:57:27	VOTACIÓN
	5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICI-PALES.
0:58:10	Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
0:58:46	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:59:56	VOTACIÓN
1:00:08	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

La Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA